



2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

Anexo I

ACTA COMPROMISO
EN MATERIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ENTRE
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
Y
EL MUNICIPIO DE SALADILLO

Entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada el Secretario de Educación, Doctor Carlos Torrendell ambos con domicilio en el Pasaje Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y el MUNICIPIO DE SALADILLO, representado en este acto por su Intendente, José Luis Salomón, con domicilio en la calle San Martín N° 3151 de la Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en formalizar la presente Acta Compromiso de conformidad a las estipulaciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que a partir de la suscripción del Convenio Tripartito de Administración de Fondos entre el entonces MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE SALADILLO (RE-2022-38793118-APN-DD#ME) se establecieron los compromisos recíprocos para mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos existentes y/o crear aquellos que resultaran necesarios para satisfacer adecuadamente la demanda de la comunidad local educativa y zonal.

Que en ese marco y de conformidad con lo establecido en el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación", aprobado por la Resolución N° 2292/22 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EL MUNICIPIO inició la ejecución de obras de infraestructura educativa con financiamiento nacional.



2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 70/23, el Poder Ejecutivo Nacional declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la severidad de la crisis que atraviesa el país, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES consideran conveniente trabajar en forma conjunta a los fines de adoptar medidas que permitan superar la situación de emergencia creada por las excepcionales condiciones económicas y sociales que el país padece, compartiendo esfuerzos para alcanzar dicho objetivo.

Que con el objetivo de promover el desarrollo equitativo y sostenible en todo el territorio nacional y en el marco del espíritu de cooperación y colaboración que debe primar entre el Estado Nacional, las Provincias y los Municipios, el Estado Nacional ha decidido continuar con el financiamiento de las obras que por su importancia y grado de avance requieran contar con la regularización de los pagos de los certificados de obra y sus actualizaciones de precios correspondientes; y asimismo transferir el financiamiento de determinadas obras públicas a EL MUNICIPIO, que se encuentra en condiciones de asumir dicho compromiso.

Que LAS PARTES, priorizando el interés en el progreso y bienestar de sus ciudadanos, han expresado su disposición y compromiso para evaluar la posibilidad de asumir la responsabilidad aludida en el considerando precedente, reconociendo la importancia de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las obras públicas, así como el cumplimiento de los plazos y estándares de calidad establecidos en los contratos respectivos.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adoptar las medidas que resulten pertinentes a los fines de que EL MUNICIPIO asuma la financiación de las obras públicas que se detallan en el Anexo I del presente Acuerdo Marco cuya financiación se encuentra actualmente a cargo de LA SECRETARÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, queda a criterio de EL MUNICIPIO la posibilidad de rescindir o resolver, según corresponda, los contratos de las obras cuya financiación asuma conforme a lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable

Por su parte, LA SECRETARÍA continuará con la financiación de las obras que se detallan en el Anexo II del presente. Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, LA SECRETARÍA podrá rescindir o resolver los convenios respectivos cuando así se considere pertinente y en el marco de lo previsto en la normativa que resulte aplicable.



2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

CLÁUSULA SEGUNDA: Lo dispuesto en el primer párrafo de la CLÁUSULA PRIMERA se implementará a través de Acuerdos Específicos a suscribirse entre las autoridades competentes de LA SECRETARÍA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO, en los que se acordarán y especificarán, entre otras cuestiones, las condiciones particulares para cada una de las obras referidas al estado de avance de la misma, la modalidad de pago acordada en el contrato, redeterminaciones de precios del contrato respectivo y las deudas pendientes de pago entre LAS PARTES, de corresponder.

CLÁUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a llevar adelante las gestiones necesarias para obtener el consentimiento de los contratistas y/o de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, según corresponda, de las obras detalladas en el Anexo I cuando así corresponda.

CLÁUSULA CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a gestionar la ratificación legislativa del presente

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente a todos sus efectos, resultando válidas todas las notificaciones que en su consecuencia allí se efectúen.

CLÁUSULA SEXTA: En caso de suscitarse controversia en la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Acuerdo Marco, intentarán resolverlo de buena fe y en términos cordiales de común acuerdo.

De no poder resolver la controversia de común acuerdo, LAS PARTES la someterán a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 19 del mes de noviembre de 2024.


Ing. JOSÉ LUIS SALOMÓN
Intendente Municipal


Dr. CARLOS H. TORRENDEU
Secretario de Educación



2024 - 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

ANEXO I

o 8217-1, 908 JARDIN, ESCUELA N°11 S/N SALADILLO NORTE, SALADILLO,
INICIAL, SUSTITUCION, PROGRAMA 46



2024 – 30° Aniversario del atentado contra la AMIA. Memoria y Justicia por las Víctimas

ANEXO II

- o 8749-1, 1 ESCUELA SECUNDARIA, LA PAZ E/RIVADAVIA Y GARCIA, SALADILLO, SECUNDARIA, SUSTITUCION, PROGRAMA 37